a Comercio luego que llegen
a mis Dominios, sin que esperimen
tien la perjudicial dilacion de la
Quarentena, sino que sean recividos
Como antes se practicaua, respecto
de no hauer motiuo, para que la que
arden que tal es mi Voluntad, de
el Pardo a Veinte y ocho de
Agosto de mil Setecientos y Catorze.

Yo el Ll: Form.do del Rey nuestro
Señor: Don Marian de Ureyzala.

Corresponde Con el Real Despacho Original que queda Con los demas Papeles de mi Cargo a que me refiero, y en fee de ello Yo Juan Bizente Fauste, Escriuano de S. M. del Numero de Cartagena y del Gouierno militar de ella doy el presente q. Signo y firmo en dha. Ciudad en Onze dias del mes de Septiembre de mil sett. y Catorze anos

Juan Bizente Fauste